



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 341 -2024-MDI-GDUyR/G.



CODIGO TRAMITE
178697-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repof.php?i=452099&p=7203>

Fecha: Independencia, 06 JUN. 2024

VISTO; El Informe N° 1282-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 24 de Mayo del 2024, Resolución Gerencial N° 261-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 29 de abril del 2024, Carta N° 06-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/IO/SG, de fecha 01 de Febrero del 2024, Contrato N° 95-2022-MDI/GM, de fecha 21 de diciembre del 2022, Adenda N° 01-2023-MDI/GM al Contrato N° 95-2022-MDI/GM de fecha 17 de octubre del 2023, y;

I. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento de obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus



amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

II.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- **OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : I.E. 86098 JOSE MARIA ARGUEDAS- CHAVIN.

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : A SUMA ALZADA
- **VALOR REFERENCIAL** : S/. 552,012.04
- **CONTRATISTA** : CONSORCIO INDEPENDENCIA
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN:** Ing. FLORES CABANA ROBERT WILDER – Representante Legal
- **PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°079 –2022-MDI/CS PRIMERA CONVOCATORIA

- **CONTRATO DE EJECUCION OBRA:** CONTRATO N°95-2022-MDI/GM
- **MONTO CONTRATADO** : S/. 552,012.04 Incluido IGV
- **FECHA CONTRATO DE OBRA** : 21 de Diciembre del 2022
- **ADICIONAL NETO DE OBRA N°01** : S/ 315,336.24 incluido IGV.
- **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** : S/ 318,232.52 incluido IGV.
- **ADELANTO DIRECTO** : -
- **ADELANTO DE MATERIALES** : -
- **RESIDENTE DE OBRA** : Ing. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA

SUPERVISION DE OBRA:

- **INSPECTOR DE OBRA** : Ing. CESAR A. MAUTINO GOMEZ
- **PRESUPUESTO** : -

EJECUCION DE OBRA:

- **ENTREGA DE TERRENO** : 24 de Abril de 2023
- **INICIO DE OBRA** : 02 de Mayo de 2023
- **PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA** : 75 Días Calendarios.
- **FECHA DE SUSPENSION DE OBRA N°01** : 08 de Mayo del 2023



- **FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01** : 26 de Junio del 2023
- **FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO:** 15 de Julio del 2023
- **FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02** : 24 de Julio de 2023
- **FECHA DE REINICIO N° 02** : 18 de Octubre de 2023.
- **FECHA DE TÉRMINO REAL** : 26 de Noviembre de 2023
- **PLAZO REAL** : 75 Días Calendarios.
- **AVANCE EJECUTADO CONTRAC.** : 42.35%
- **AVANCE EJECUTADO ADICIONAL:** 100%
- **CONDICION DE LA OBRA** : Se encuentra **CULMINADA.**

III.- ANTECEDENTES:

- Con fecha 05 de Febrero del 2024, con **CARTA N°06-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/SG** el inspector de la obra remite el expediente de liquidación de obra de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. a la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Con fecha 01 de Febrero del 2024, mediante **CARTA N°01-2024-CONSORCIO INDEPENDENCIA/RC**, el contratista remite al supervisor el expediente de Liquidación de contrato de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- Con fecha 29 de Diciembre del 2023, estando reunidos los miembros de Comité de Recepción de Obra y representantes del **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, se realizó la verificación de los trabajos realizados encontrándose conforme y con las partidas ejecutadas al 100% de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.
- Con fecha 20 de Diciembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°682-2023-MDI/GDUyR/G.**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.



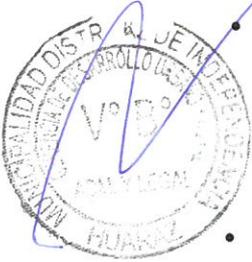
FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION	Ing. EDSON COSME BLACIDO PAPA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION	Ing. JUAN CARLOS MEJIA OSORIO Sub Gerente de Obras Publicas
ASESOR TECNICO	Ing. CESAR AGUSTO MAUTINO GOMEZ Inspector de obra

- El Ingeniero Supervisor de Obra con fecha 26 de noviembre del 2023; da cuenta de que los trabajos se han culminado cumpliéndose un avance real del 100% de la obra y emite el certificado de conformidad técnica y el Acta de Culminación de Obra.



Así mismo, a través del Asiento N° 168 de fecha 05 de agosto del 2023, el contratista a través del ingeniero residente informa la culminación de la obra y solicita la recepción de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

- Con fecha 18 de octubre 2023, se reinició la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 15 de Setiembre 2023, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°247-2023-MDI/GM de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL(LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 24 de julio 2023, el contratista presenta la CARTA N°19-2023-CONSORCIO INDEPENDENCIA/RC, con asunto: SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 10 de julio 2023, el contratista presenta la CARTA N°16-2023-CONSORCIO INDEPENDENCIA/RC, con Asunto: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 26 de junio del 2023, se reinicia la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL(LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 09 de mayo 2023, el contratista presenta la **CARTA N°10-2023-CONSORCIO INDEPENDENCIA/RC**, con asunto: **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 02 de mayo del 2023, se firma el Acta de Inicio de la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL(LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Con fecha 24 de abril del 2023, se firma el Acta de entrega de terreno de la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES**





EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

III.- ANALISIS.

- Según **CONTRATO N°95-2022-MDI/GM**, LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con fecha 21 de Diciembre del 2022, suscriben la Entidad y el **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, para la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

3.1. DE LOS METRADOS EJECUTADOS

- Se ha podido constatar el cumplimiento de las metas, hubo 1 adicional de los que se ha cumplido estrictamente con las metas programadas en el Expediente Técnico, así como en el adicional, como se muestra en ellos cuadros a continuación:

METRADOS EJECUTADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

Part. N°	Partidas	Und.	Metrado
1.00	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CASETA DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	M2	24.00
1.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60x2.40 m	UND	1.00
1.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	119.93
2.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
2.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
3.00	ESTRUCTURAS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	741.38
3.01.02	DEMOLICION DE CONCRETO E=0.20M PARA CIMENTACIÓN	M3	9.60
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

3.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CIMENTOS Y ZAPATAS	M3	76.80
3.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	M2	48.00
3.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	39.31
3.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	58.86
3.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10M	M2	48.00
3.03.02	REPOSICION DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 (PLATAFORMA EXISTENTE E=0.20M)	M3	9.60
3.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
3.04.01	ZAPATAS		
03.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ZAPATAS	M3	28.80



03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	1,596.76
03.04.01.03	CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	48.00
3.04.02	COLUMNAS		
03.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA COLUMNAS	M3	28.51
03.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	2,421.79
03.04.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	218.61
03.04.02.04	CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	218.61
3.04.03	VIGAS DE AMARRE		
2.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA VIGAS	M3	7.80
2.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	1,266.08
2.04.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	79.70
2.04.03.04	CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	79.70
4.00	ARQUITECTURA		
4.01	REVOUES Y REVESTIMIENTO		
4.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:5, E=1.5CM	M2	181.65
4.01.02	TARRAJEO DE VIGAS MEZCA 1.5, E=1.5CM	M2	105.84
4.02	PINTURA		
4.02.01	PINTURA EN COLUMNAS ESMALTE OLEO MATE 2 MANOS C/IMPRIMANTE	M2	181.65
4.02.02	TARRAJEO DE VIGAS C/IMPRIMANTE EM VIGAS	M2	105.84
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.01	CONEXIÓN LA RED EXTERNA DE MEDIDOR CONDUCTOR THW 4.0 MM2	kg	120.00
5.02	TABLERO GENERAL, REFLECTORES Y POZO A TIERRA		
5.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL	UND	1.00
5.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES	UND	8.00
5.02.03	POZO PUESTA A TIERRA	UND	1.00
5.03	CABLES Y CONDUCTORES		
5.03.01	CONDUCTOR NH80 DE 40 M2 PARA REFLECTORES	ML	209.63
5.04	CANALIZACIÓN Y/O TUBERIAS		
5.04.01	TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT PVC 3/4" LIVIANO (REFLECTORES)	ML	230.59
5.04.02	BASTON DE FIERRO GALVANIZADO PARA ACOMETIDAS AREAS	ML	12.00
5.05	MURETE DE CONCRETO PARA TG DE 1.00 0.30X1.50M		
5.05.01	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM2	M3	0.49
5.05.02	ENCOFRADO CARAVISTA	M2	3.98
5.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	7.97

5.05.04	PRUEBAS, MEDIDAS LECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	KG	1.00
6.00	EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
6.01	ALCANTARILLA PLUVIAL		
6.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
6.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.01
6.01.01.02	DEMOLICION DE CONCRETO E=0.10M PARA CANAL	M3	0.31
6.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
6.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CIMENTOS Y ZAPATAS	M3	5.21
6.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	M2	1.00
6.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.89
6.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN ALCANTARILLA		
6.01.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 PARA PARA CANAL	M3	2.08
6.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CANAL	M2	31.03



6.01.03.03	JUNTA DE DILATACION DE 3/4"		
6.01.04	REJILLA DE ALCANTARILLA	ML	5.08
6.01.04.01	REJILLA DE ALCANTARILLA		
6.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	ML	19.82
6.02.01	FALSA COLUMNA PROTECCION DE TUBERIA PLUVIAL		
6.02.01.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	0.28
6.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE SOSTENIMIENTO	M2	1.26
6.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	5.04
6.02.01.04	TUBERIA DE PVC SAP ϕ 4"	ML	10.86
6.02.01.05	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA DE EVACUACION PLUVIAL	ML	38.25
7.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
7.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
7.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
7.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
7.04	PLAN COVID-19 RM N°009-2022/MINSA		
7.04.01	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION COVID-19		
7.04.01.01	ADECUACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00
7.04.01.02	MEDIDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	2.50
7.04.02	DISPOSICIÓN N°01		
7.04.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES	UND	1.00
7.04.03	DISPOSICIÓN N°02		
7.04.03.01	EVALUACION DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	UND	20.00
7.04.03.02	MATERIAL INFORMATIVO A TRABAJADORES	MES	2.50
7.04.04	DISPOSICIÓN N°03		
7.04.04.01	PUNTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	PTO	1.00
7.04.04.02	INSUMOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	MES	2.50
7.04.04.03	CARTELES PARA DESINFECCION EN OBRA	PTO	3.00
7.04.05	DISPOSICIÓN N°04		
7.04.05.01	CAPACITACION SOBRE LA COVID-19	GLB	1.00
7.04.06	DISPOSICIÓN N°05		
7.04.06.01	PUNTOS DE ACOPIO DE EPPS USADOS - COVID-19	UND	1.00
7.04.07	DISPOSICIÓN N°06		
7.04.07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	20.00
8.00	MEDIO AMBIENTE		
8.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
9.00	FLETE		
9.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

METAS DEL ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE OBRA

Part. N°	Partidas	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHO DUROS DESMONTABLES		
01.01	CERCHA METALICA EN ARCO PARABOLICO	und	8.00
01.02	VIGUETA METALICA COMPRESIÓN	und	35.00
01.03	CORREA DE TUBO METALICO 75x75x3mm	m	879.75



01.04	COLGADOR DE ACERO LISO DE Ø5/8"	m	107.36
01.05	TENSORES DE ACERO LISO DE Ø3/4"	m	305.60
01.06	TEMPLADORES DE ACERO LISO DE Ø1/2"	m	214.40
01.07	APOYO FIJO DE CERCHA METALICA EN ARCO PARABOLICO	und	8.00
01.08	APOYO MOVIL DE CERCHA METALICA EN ARCO PARABOLICO	und	8.00
01.09	INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	und	8.00
02	COBERTURAS		
2.01	COBERTURA TR4 CURVO	m2	843.20

3.2. DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS

- Se realizado 05 valorizaciones contractuales y 1 adicionales en ninguna de las valorizaciones tramitadas se calculó el reajuste precios (se calculará en la presente liquidación), como garantía se tiene retención por garantía de fiel cumplimiento por los siguientes montos S/. 55,201.20 por el contractual, la entidad no tiene deudas pendientes por valorizaciones del contrato contractual a la fecha.

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONTRACTUAL

VALORIZACION	MONTO VALORIZADO		COEFICIENTE DEREAJUSTE RECONOCIDO	VALORIZACION NETA	GARANTIA DEFIEL CUMPLIMIETO	MONTO PAGADO	AVANCE (%)	
	MES	VALORIZACION S/.					MENSUAL EJECUTADO ACUMULADO	MENSUAL PROGRAMADO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL)								
VALORIZACION N° 01	MAYO	36,120.59	0.00	36,120.59	27,600.60	8,519.99	27.27%	6.54%
VALORIZACION N° 02	JUNIO	118,787.83	0.00	118,787.83	27,600.60	91,187.23	20.39%	21.52%
VALORIZACION N° 03	JULIO	55,418.76	0.00	55,418.76	0.00	55,418.76	13.93%	10.04%
VALORIZACION N° 04	OCTUBRE	4,252.74	0.00	4,252.74	0.00	4,252.74	0.77%	0.77%
VALORIZACION N° 05	NOVIEMBRE	19,199.60	0.00	19,199.60	0.00	19,199.60	3.48%	3.48%
SUB TOTAL							CULMINADO	
		233,779.52	0.00	233,779.52	55,201.20	178,578.32		

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

VALORIZACION	MONTO VALORIZADO		COEFICIENTE DEREAJUSTE RECONOCIDO	VALORIZACION NETA	GARANTIA DEFIEL CUMPLIMIETO	MONTO PAGADO	AVANCE (%)	
	MES	VALORIZACION S/.					MENSUAL EJECUTADO ACUMULADO	MENSUAL PROGRAMADO
PRESUPUESTO ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01)								
VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	OCTUBRE	123,558.20	0.00	123,558.20	0.00	123,558.20	33.11%	39.18%
VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	NOVIEMBRE	191,778.04	0.00	191,778.04	0.00	191,778.04	66.89%	60.82%



							CULMINADO
SUB TOTAL	315,336.24	0.00	315,336.24	0.00	315,336.24		

3.3. DEL AVANCE DE OBRA

- Del diagrama de avance de obra entre los programado y ejecutado, inicialmente el proyecto está previsto su término en (75 días calendarios), el avance acumulado total de obra del 100%, tanto en el contractual como el adicional.

3.4. SOBRE LOS CALCULOS DE REAJUSTE DE PRECIOS

- El cálculo de los reajustes de precios en concordancia la RLCE aprobado mediante D.S N°344-2018-E.F. artículo 195. Reajustes, se ha revisado los cuadros de las fórmulas polinómicas se determina que han sido calculados correctamente de acuerdo a los índices de precios unificados de los meses, julio 2021 (Fecha de Presupuesto).

REAJUSTE DEL CONTRACTUAL

$$K = 0.142*(Jr/Jo) + 0.237*(ACAr/ACAO) + 0.112*(DPr/DPO) + 0.121*(MMr/MMo) + 0.193*(PLr/PLo) + 0.195*(GGUr/GGUo)$$

SIMBOLO	ELEMENTO	COD. IU	COEFICIENTE	INCIDENCIA	IU BASE	Mes pagado junio 2023		mes pagado julio 2023		Mes pagado agosto 2023		Mes pagado noviembre 2023		mes pagado diciembre 2023	
				%	Junio de 2022	Indice	Coef.	Indice	Coef.	Indice	Coef.	Indice	Coef.	Indice	Coef.
J	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.142	100.00%	650.44	738.610	0.161	738.610	0.161	738.610	0.161	738.610	0.161	738.610	0.161
ACA	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2	0.237	75.527%	853.67	814.460	0.231	779.580	0.222	799.440	0.228	813.040	0.231	807.410	0.229
	AGREGADO GRUESO	5		6.751%	257.58	258.760		258.430		259.580		257.950		258.840	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		17.722%	486.75	548.000		539.610		562.130		549.280		548.750	
DP	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.112	68.750%	638.92	640.970	0.114	640.970	0.114	658.930	0.116	675.030	0.118	668.660	0.117
	PINTURA LATEX	54		31.250%	541.01	566.840		567.620		568.520		569.670		569.480	
MM	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.121	70.248%	402.27	415.540	0.123	410.520	0.122	422.940	0.124	431.830	0.125	429.530	0.124
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		29.75%	992.51	994.210		994.210		989.130		981.610		980.290	
PL	PLANCHA DE ACERO LAC	56	0.193	100.00%	1072.14	1053.520	0.190	1039.300	0.187	1066.390	0.192	1085.420	0.195	887.240	0.160
GGU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.195	100.00%	522.07	555.810	0.208	557.980	0.208	560.080	0.209	557.450	0.208	559.720	0.209
FACTOR (K)				K JUNIO 2022 =	1.000	K JUN. =	1.027	K JUL. =	1.014	K AGO. =	1.030	K NOV. =	1.038	K DIC. =	1.000

N°	VALORIZACION PERIODO	AVANCE MENSUAL (S/.)				COEF. DE REAJUSTE		REAJUSTE (S/.)					
		PROGRAMADO		REAL		MES	"K"	PROGRAMADO		REAL		RECONOCIDO	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO			MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	VALORIZACION N° 01 MAYO (02-08)	102,745.24	102,745.24	36,120.59	36,120.59	Jun-23	1.027	2,774.12	2,774.12	975.26	975.26	975.26	975.26
02	VALORIZACION N° 02 JUNIO (26-30)	112,542.51	215,287.74	118,787.83	154,908.42	Jul-23	1.014	1,575.60	4,349.72	1,663.03	2,638.29	1,663.03	2,638.29
03	VALORIZACION N° 03 JULIO (01-23)	76,893.66	292,181.40	55,418.76	210,327.18	Agg-23	1.030	2,306.81	6,656.53	1,662.56	4,300.85	1,662.56	4,300.85
04	VALORIZACION N° 04 OCTUBRE (18-31)	4,252.74	296,434.14	4,252.74	214,579.92	Nov-23	1.038	161.60	6,818.13	161.60	4,462.45	161.60	4,462.45
05	VALORIZACION N° 05 NOVIEMBRE (01-26)	19,199.60	315,633.74	19,199.60	233,779.52	Dic-23	1.000		6,818.13		4,462.45		4,462.45
TOTAL S/.		315,633.74		233,779.52				6,818.13		4,462.45		4,462.45	

REAJUSTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO

$$K = 0.104*(Mr/Mo) + 0.135*(AGr/AGo) + 0.371*(ACr/ACo) + 0.118*(Dr/Do) + 0.077*(MEr/MEo) + 0.195*(GGUr/GGUo)$$



SIMBOLO	ELEMENTO	COD. IU	COEFICIENTE	INCIDENCIA %	I.U BASE Junio de 2022	Noviembre de 2023		Diciembre de 2023	
						Indice	Coef.	Indice	Coef.
M	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.104	100.00%	650.44	738.610	0.118	738.610	0.118
AG	AGREGADO GRUESO	05	0.135	100.00%	257.58	257.950	0.135	258.840	0.136
AC	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	02	0.371	100.00%	853.67	813.040	0.353	807.410	0.351
D	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.118	100.00%	638.92	675.030	0.125	668.660	0.123
ME	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.077	100.00%	402.22	405.120	0.078	403.940	0.077
GGU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.195	100.00%	522.07	557.450	0.208	559.720	0.209
FACTOR (K)		K JUNIO 2022 =			1.000	K NOV. =	1.017	K DIC. =	1.014

N°	VALORIZACION PERIODO	AVANCE MENSUAL (S/.)				COEF. DE REAJUSTE		REAJUSTE (S/.)					
		PROGRAMADO		REAL		MES	"K"	PROGRAMADO		REAL		RECONOCIDO	
		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO			MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (18-31)	104,403.37	104,403.37	123,558.20	123,558.20	Nov-23	1.017	1,774.86	1,774.86	2,100.49	2,100.49	2,100.49	2,100.49
02	VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 (01-26)	210,932.87	315,336.24	191,778.04	315,336.24	Dic-23	1.014	2,953.06	4,727.92	2,684.89	4,785.38	2,627.43	4,727.92
TOTAL S/.		315,336.24		315,336.24				4,727.92		4,785.38		4,727.92	

RESUMEN DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL CONTRACTUAL

REAJUSTE DE PRECIOS	
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.
Valorización N° 01	S/.975.26
Valorización N° 02	S/.1,663.03
Valorización N° 03	S/.1,662.56
Valorización N° 04	S/.161.60
Valorización N° 05	S/.0
MONTO TOTAL DE REAJUSTE CON IGV	S/. 4,462.45

RESUMEN DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

REAJUSTE DE PRECIOS	
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.
Valorización N° 01 Del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.,2,100.49
Valorización N° 02 Del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.,2,627.43
MONTO TOTAL DE REAJUSTE CON IGV	S/. 4,727.92



3.5 CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIONES

CUADRO DE RESUMEN				
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.	
DE LAS VALORIZACIONES				
A.	Valorización N° 01	S/.36,120.59	S/.36,120.59	S/.0.00
	Valorización N° 02	S/.118,787.83	S/.118,787.83	S/.0.00
	Valorización N° 03	S/.55,418.76	S/.55,418.76	S/.0.00
	Valorización N° 04	S/.4,252.74	S/.4,252.74	S/.0.00
	Valorización N° 05	S/.19,199.60	S/.19,199.60	S/.0.00
	Valorización N°01 del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.123,558.20	S/.123,558.20	S/.0.00
	Valorización N°02 del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.191,778.04	S/.191,778.04	S/.0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/.549,115.76	S/.549,115.76	S/.0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
B.	Valorización N° 01	S/.975.26	S/.0.00	S/.975.26
	Valorización N° 02	S/.1,663.03	S/.0.00	S/.1,663.03
	Valorización N° 03	S/.1,662.56	S/.0.00	S/.1,662.56
	Valorización N° 04	S/.161.60	S/.0.00	S/.161.60
	Valorización N° 05	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
	Valorización N°01 del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.2,100.49	S/.0.00	S/.2,100.49
	Valorización N°02 del adicional con deductivo vinculante de obra N°01	S/.2,627.43	S/.0.00	S/.2,627.43
	TOTAL REAJUSTES	9,190.37	S/.0.00	S/.9,190.37





ADELANTOS OTORGADOS				
c.	Adelanto Directo	S/.0.00	0.00	S/.0.00
	Amortización Adelanto Directo	S/.0.00	0.00	S/.0.00
	Adelanto para Materiales	S/.0.00	0.00	S/.0.00
	Amortización Adelanto para Materiales	S/.0.00	0.00	S/.0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	S/.0.00

DEDUCCION DE REINTEGROS				
d.	Deducciones	0.00	0.00	S/.0.00
	TOTAL DEDUCCIÓN	0.00	0.00	S/.0.00

TOTAL GENERAL PAGADO Y RECALCULADO (A+B+C+D)	558,306.14	549,115.76	S/.9,190.37
-----------------------------------------------------	-------------------	-------------------	--------------------

E.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE	S/.9,190.37
-----------	---------------------------------------------------------------	--------------------

MONTO RETENIDO POR FONDO DE GARANTÍA				
F.	Valorización N° 01			S/. 27,600.60
	Valorización N° 02			S/. 27,600.60
	Valorización N° 03			S/.0.00
	Valorización N° 04			S/.0.00
	Valorización N° 05			S/.0.00
	Valorización N° 01 Del adicional con deductivo vinculante de obra N°01			S/.0.00



Valorización N° 02 Del adicional con deductivo vinculante de obra N°01		S/.0.00
TOTAL		S/.55,201.20

G.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE	S/.9,190.37
-----------	---------------------------------------------------------------	--------------------

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al Informe de Liquidación de ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° **097-2023/MDI, de fecha 13ABR2023**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de **LIQUIDACION** de **CONTRATO** de ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DUROS DESMONTABLES EN EL (LA) I.E. N°86098 JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVIN - DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", siendo el costo total de contrato de obra de **S/. 558,306.14 (Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos seis con 14/100 Soles)**, que incluye monto por adicional y reajuste de precios.

ARTÍCULO 2°.- DE LA LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. **CESAR A. MAUTINO GOMEZ**, Inspector de la Obra, se obtiene un monto de: **S/. 55,201.20 (Cincuenta y cinco mil doscientos uno con 20/100 Soles)** Incluido **IGV**, como garantía de fiel cumplimiento del monto contractual, se recomienda la devolución.

ARTICULO 3°.- En el Informe de Liquidación de Contrato de Obra, se ha realizado el cálculo del reajuste de precios del contrato contractual y adicional de obra N°01 por un monto total de **S/. 9,190.37 (Nueve mil ciento noventa con 37/100) inc. IGV.**

.ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 6°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348